ADENDA AL CONTRATO DE "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DEL SGSTI Y SGSI DE SANDETEL SEGÚN REQUISITOS DE LAS NORMAS UNE-EN ISO 20000-1 Y 27001 Y ENS (EXPT21-00086)".

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

De una parte, D. SERGIO GÓMEZ ROJAS, mayor de edad, con DNI 43.516.521-S, quien actúa en nombre y representación, dada su condición de Director Gerente como Órgano de Contratación de SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (en adelante SANDETEL), con domicilio en Avenida de la Arboleda s/n Edificio Zoco Aljarafe, 41940 Tomares (Sevilla) sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 2.544, sección general de sociedades, folio 141, hoja SE-30.250, Inscripción 1ª, con CIF A41857988, encontrándose facultado el compareciente en virtud de Escritura de elevación de Acuerdos Sociales otorgada ante el Notario del colegio de Andalucía Dña. María del Carmen Fernández Vela, con fecha 18 de julio de 2019 con el número 1249 de su protocolo.

De otra parte, D. Antonio Pérez Carreño mayor de edad, con DNI núm. 24210472M quien actúa en nombre y representación de la empresa AENOR INTERNACIONAL, S.A.U., con domicilio en Calle Génova, 6 28004, de Madrid, sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 16.834, folio 79, Sección 8 hoja número M-287.700, inscripción 1º, con CIF- A83076687, encontrándose facultado según se desprende de la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Amalio Menéndez Loras de fecha 13 de julio de 2001, con número 2.024 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente ADENDA, y al efecto

EXPONEN:

I. Que con fecha de 25 de septiembre de 2021 se firmó contrato de servicios de auditoría externa del SGSTI y SGSI de SANDETEL según requisitos de las normas UNE-EN ISO 20000-1 y 27001 y ENS (exp. 21-00086).

II. Que en contrato finaliza el 10 de octubre de 2022, y es necesario continuar con los trabajos objeto del contrato, tal y como se prevé en los pliegos.

III. Que es voluntad de ambas partes continuar el contrato.

ESTIPULACIONES

PRIMERO: Ambas partes prorrogar el contrato desde el 11 de octubre de 2022 al 10 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Como contraprestación el contratista percibirá la cantidad máxima de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500.00 €) IVA EXCLUIDO

TERCERO: Para todo lo no previsto en la presente ADENDA, las partes acuerdan su remisión a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que sirvieron de base al expediente de licitación EXPT21-00086, así como al contrato de fecha de 25 de septiembre de 2021.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente ACUERDO por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha de firma del órgano de contratación.

Por **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.**

Por **AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.**

24210472M ANTONIO PÉREZ (R: A83076687)

Firmado digitalmente por 24210472M ANTONIO PÉREZ (R: A83076687)
Fecha: 2022.10.14 08:53:30 +02'00'

Fdo.: **D. Sergio Gómez Rojas**

Fdo.: **D. Antonio Pérez Carreño**